



## CRITERIO PARA EL CÁLCULO DE LAS HORAS LECTIVAS DE ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

Aprobado por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, en su reunión de fecha 24 de junio de 2022.

En la estimación del número de horas lectivas de una actividad no presencial, deberá tenerse en cuenta el tiempo que el alumno deberá dedicar a la lectura comprensiva del material, la elaboración de las actividades propuestas y la asimilación de los contenidos de las unidades docentes de la actividad formativa no presencial o parte no presencial de una actividad mixta.

Para el cálculo de duración estimada de la actividad, se empleará los siguientes criterios orientativos relacionados con la tipología educativa empleada. Dichos criterios son:

TIPO DE MATERIAL/ACTIVIDAD DOCENTE	TIEMPO ESTIMADO
<b>Textos de lectura obligatoria:</b>	
<b>Página en pdf. Fuente estándar Arial 11 tamaño A4</b>	8 páginas/ 1 hora Se excluyen del cómputo la portada, el índice y la bibliografía.
<b>Contenido teórico en formato pdf/html: 4000 palabras incluidas tablas y figuras;</b>	1 hora
<b>Páginas de revistas, presentación doble columna</b>	Se añade 25% al cálculo anterior
<b>Diapositivas de texto/ gráfico</b>	1.5 minutos por diapositiva
<b>Videos/ videoconferencias/ grabaciones de audio</b>	Minutos de presentación x 2
<b>Emisiones en directo, clases</b>	Tiempo programado
<b>Participación en foros, tutorías</b>	Sólo aquellas que sean obligatorias y presenten tiempo programado
<b>Pruebas de autoevaluación</b>	1 minuto por pregunta en test. En caso de otra modalidad, debe indicarse tiempo propuesto.
<b>Otras actividades (juegos, trabajos...)</b>	Sólo las que sean obligatorias, que deben indicar el tiempo de realización previsto



Se tendrá en cuenta, para la valoración, la documentación presente en la plataforma de formación, siendo importante la pertinencia y actualización de los contenidos (manuales, documentos, presentación, power point, vídeos...).

Además de los criterios anteriores se tendrá en cuenta el criterio **de cinco horas semanales de dedicación, como máximo**, por parte del participante y cualquier otro criterio detallado en las "Instrucciones para los proveedores de formación".

[¿Qué no se incluye en la valoración de horas lectivas de actividades no presenciales?](#)

Todas aquellas actividades que no sean obligatorias y para las que no se determine el tiempo previsto de realización, como participación en foros, lecturas recomendadas, consultas páginas internet, etc.